## COMUNICADO N° 003-2021/GREMO/RRPP.

They in

De acuerdo al Memorándum Circular Nº 124-2021/GRM/GGR, se establece nuevo cronograma para la presentación de la información contenida en el sistema de Demandas Judiciales. Por este motivo, la Gerencia Regional de Educación Moquegua, pone en conocimiento a todos los docentes y personal administrativo que figuran en el módulo de sentencias judiciales, activos y cesantes de nuestra región; que Mediante D. S. 015-2021-EF y el D. S. Nº 003-2021-MINEDU, se establecen los criterios de priorización que deben observar las entidades respectivas para la elaboración del listado y la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada del Sector Educación.

Cabe destacar; que según estos decretos para el presente año el pago de la deuda social será cancelada y/o amortizada con montos que corresponden a sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, hasta el 31 de diciembre 2020. Así mismo, para el caso específico, se establece tal límite tomando en cuenta los acreedores con enfermedades en fase avanzada, terminal o discapacidad severa.

Los interesados, deberán tener en cuenta que el Informe Médico, debe consignar las siguientes formalidades de acuerdo al Comunicado Nº 002-2021-EF/70 del MEF, Presidencia de la Comisión Multisectorial:

- 1. Informe médico que acredite el estadío de la enfermedad (fase terminal o avanzada)
- 2. Debe ser emitido por el médico especialista tratante; a través del Ministerio de Salud o EsSalud.
- También serán considerados los informes médicos que acrediten la enfermedad en fase terminal o avanzada, emitidos por una junta médica integrada, como mínimo por tres especialistas de las instituciones de salud acreditadas.

Por lo tanto, se hace un llamado a los docentes, administrativos, cesantes y activos que cumplen los criterios establecidos en los D.S. y Comunicado en mención, adjuntar el Informe Médico emitido por EsSalud o el Ministerio de Salud, que acredite la enfermedad en fase avanzada y/o terminal de los acreedores de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, hasta el 21 de mayo del año en curso, con carácter improrrogable y términos perentorios; en mesa de partes de la Unidad Ejecutora a la que pertenezcan.



· ...

Moquegua, 28 abril del 2021